



Universidad Nacional de Catamarca
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-S01:0000644/2024-ADJUDICA C.D. N° 02-2024-ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PERSONAL NODOCENTE MASCULINO

VISTO:

El EXP-S01:0000644/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota emitida por la Dirección Área Patrimonio de fecha 29 de agosto de 2024 por la cual se indica que la Universidad hará entrega de indumentaria para el personal No Docente de esta Casa de Estudios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto mediante R.R. N° 0075/99 de fecha 23/03/99 “Provisión de Indumentaria y Calzado al Personal No Docente de la Universidad”; que corre agregada a las presentes actuaciones.

Que, por intermedio de la Dirección Área Patrimonio de este Rectorado, se confeccionó cuadro detalle indicando las Dependencias Administrativas y Cantidades de personal Nodocente tal lo indicado a fojas 03 del expediente de epígrafe.

Que, por intermedio de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado, se indica el trámite administrativo a seguir con intervención de las áreas de competencia.

Que mediante NUP 272/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024 se hace la reserva presupuestaria correspondiente a fin de dar continuidad al trámite de referencia.

Que mediante número: RSREC-2024-462-E-UNCA-REC de fecha 05 de septiembre de 2024; se procede a autorizar a llevar a cabo la adquisición de los bienes a adquirir; a aprobar en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo; y autorizar a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado Contratación Directa n° 02/2024 a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día 18 de septiembre de 2024 a las once (11:00) hs.

Que el presente llamado a licitación se publicó en la página Web de la Oficina Nacional, en la página Oficial de la Institución y por el espacio de dos (2) días en los diarios locales El Ancasti y El Esquiú respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro conforme corre agregado a las presentes actuaciones.

Que en tiempo y forma esto es el 18/09/2024 a las 11:00 se procedió a confeccionar la respectiva acta de apertura de sobres constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: KERTZMAN MARCELO, ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI y PIOZZINI CLAUDIO MARCOS respectivamente.

Que toma conocimiento e intervención el Personal Nodocente administrativo de este Rectorado, quienes luego del análisis de las ofertas, a las muestras presentadas elaboran un cuadro en detalle de cada una de las propuestas - que corre agregada a las presentes actuaciones- aconsejan adjudicar el trámite de referencia en función al siguiente criterio:

*Ítems 01 a favor de la firma comercial Luis A. Venditti, por el concepto de mejor calidad y costuras acorde a lo solicitado.

*Ítems 02 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto de menor precio y mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado.

*Ítems 03 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto de mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado.

*Ítems 04 a favor de la firma comercial Zaphira SA, por el concepto menor precio y mejor calidad de muestra acorde a lo solicitado

Que en consecuencia se procedió a confeccionar la respectiva acta de evaluación de oferta con fecha 30 de septiembre de 2024.

Que dicho acto administrativo fue comunicado y notificado vía mail en tiempo y forma a los citados oferentes; no emitiendo observación alguna al presente trámite de contratación.

Que por ende la Contratación Directa n° 002/2024 se encuentra en condiciones de ser adjudicada.

Que con fecha 04 de octubre de 2024 por intermedio de la Dirección Mesa General de Entrada y Salida y Archivos de este Rectorado, se recibe sobre cerrado conteniendo documentación de impugnación de la firma comercial MARCELO KERTZMAN en referencia al presente trámite de contratación directa n° 02/2024, para luego seguidamente tomar conocimiento la Comisión Evaluadora Permanente quienes analizan nuevamente las actuaciones expresando por unanimidad ratificando lo expresado en “Acta de Evaluación de Oferta” de fecha 30/09/2024 comunicada en tiempo y forma indicando además lo siguiente:

“La firma comercial MARCELO KERTZMAN, no da cumplimiento con la requisitoria establecidas en su cláusula 04) del PByCP” OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS”; que permita la igualdad de condiciones entre oferentes; requisito este imprescindible a los efectos del análisis formal del presente trámite”.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación a producir.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en el artículo 10) apartado c) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 05/2016 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación del presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 02/2024 a las ofertas presentada por la firma comercial: KERTZMAN MARCELO por cuanto no da cumplimiento con la exigencia establecida en su clausula 04) “OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS” y clausula 07) “INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS”; del presente PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE y por ende su desestimación del presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Contratación Directa n° 02/2024 a la oferta presentada por la firma comercial PIOZZINI CLAUDIO MARCOS, consultada que fuera la página de la Administración Federal de Ingresos Brutos (AFIP) la misma da como resultado para el CUIT de la citada firma comercial “TIENE DEUDA: SI”; siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.; de conformidad con lo indicado en su inciso f) Decreto 1023/2001 del “RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL”.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLES a las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Contratación Directa n° 002/2024 ZAPHIRA SA, LORC SAS, LUIS ALBERTO VENDITTI; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Contratación Directa n° 02/2024 - la cual tiene por objeto la adquisición de indumentaria masculina destinada a los Nodocentes administrativos y Nodocentes de servicios generales de esta Universidad Nacional de Catamarca- a favor de las siguientes firmas comerciales oferentes, por los ítems, importe y conceptos que a continuación se detalla conforme lo indicado en su punto C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO; de la presente acta de evaluación:

FIRMA COMERCIAL: LUIS ALBERTO VENDITTI CUIT 20-10068372-6

Ítems 01 cantidad (259) Pantalón de vestir color azul \$ 7.364.665,00

Concepto: ítems 01 mejor calidad y costura acorde a lo solicitado en los PByCP.

FIRMA COMERCIAL: ZAPHIRA SA CUIT 30-70899418-5

Ítems 02 cantidad (225) Chombas de pique color azul con logo.....\$ 3.915.000,00

Items 03 cantidad (34) Chomba en color gris con logo.....\$ 591.600,00

Items 04 cantidad (215) Chomba de pique color azul con logo.....\$ 3.741.000,00

Concepto: ítems 02. 03 y 04 por el concepto de menor precio y mejor calidad acorde a lo solicitado en los PByCP.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir liquidación a favor de las citadas firmas comerciales y por los importes totales indicados en el artículo 4to) precedente.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar las obligaciones.

ARTÍCULO 7°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Dependencia: A.2104 - 31-00; Fuente de Financiamiento 11; Función 4; Inciso 2.

ARTÍCULO 8°.- CURSAR copia de la presente resolución a las Direcciones: Área Compras; Área Patrimonio; Área Contable de este Rectorado y a las citadas firmas comerciales oferentes.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

